



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA

Barranca de Upía (M), veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

1.- **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por la H. Juez Tercero Civil del Circuito de Villavicencio en el proveído del pasado 24 de octubre de 2022.

2.- En consecuencia, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, fíjese el día miércoles dos (2) de noviembre de la anualidad que avanza, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.). Vista pública donde se cumplirá lo dispuesto por la Juez de tutela.

Precísese que la vista pública se realizará a través de la plataforma Microsoft TEAMS, en el siguiente enlace de conexión:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_M2JiYWMzYWEtNWM0NC00ZGFILWFmMDItYTc2MWI3Y2JhY2Qz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22649c028f-998b-424d-8399-ff19910144a6%22%7d

El cual, NO será enviado por parte de la secretaría, sino que se entiende comunicado con la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
DIANA CAROLINA VIDALES BERMÚDEZ
Juez

Firmado Por:
Diana Carolina Vidales Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barranca De Upia - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c0e5d5ae7cb9cb3239c96d262f9275c1b35d13e4df62b5733c25e0dd38591db**

Documento generado en 26/10/2022 06:40:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>